CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

D. JUAN JOSÉ MARTÍN ÁLVAREZ. SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en A Coruña.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Galicia en sesión celebrada el 09 de septiembre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1-3-Se da cuenta de acta de junta Sectorial de jueces de lo Mercantil de A Coruña, de fecha 07 de septiembre de 2022, en la que se somete para aprobación de la Sala, el acuerdo adoptado por unanimidad, sobre el reparto, en exclusiva, de los concursos de persona natural, al juzgado de lo mercantil número tres.

La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda aprobar las modificaciones propuestas en la forma expuesta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (redacción dada por la LO 7/2022) sobre determinación o concreción del juzgado de lo mercantil de A Coruña al que tendrán que repartirse exclusivamente las solicitudes de declaración de concurso de acreedores de persona natural, recayendo por unanimidad en el juzgado de lo mercantil número 3. Comuníquese este acuerdo al magistrado decano de A Coruña para su conocimiento y a los efectos de artículo 71 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de A Coruña, al "Consello da Avogacia Galega" y al "Consello Galego de Procuradores" para su conocimiento y demás efectos.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extiendo la presente en A Coruña a día 13 de Septiembre del 2022.

El SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Juan José Martín Álvarez